

INFORME ANUAL DE SITUACIÓN DEL DEUDOR OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA SITUACIÓN DEL DEUDOR	
CONCURSADA	<u>OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S</u>
PRESENTADO A	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – GRUPO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL I
CORTE	31 MARZO 2022

Cordial saludo,

Como representante legal de **OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S – HOY EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**, sociedad debidamente constituida e identificada con número de identificación tributaria - NIT 830.065.948; por medio del presente escrito y de manera respetuosa, me permito presentar el informe trimestral con corte a 31 de marzo de 2022 en donde se identifica la información relevante sobre la situación de la empresa, de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES PROCESALES RELEVANTES

1. A través Auto No. 460-008445 de 26 de septiembre de 2019, se admitió a la sociedad **OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S.**, en el proceso de reorganización empresarial.
2. En dicha providencia se designó como promotor del proceso al **Sr. JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ** y, adicionalmente, se ordenó a la empresa cumplir con una serie de tareas, las cuales fueron atendidas de conformidad, de la siguiente manera:

CONCEPTO	CUMPLIDA	RADICADO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Inscripción registro mercantil	SI	OK	OK
Actualización inventario de activos y pasivos	SI	2019-01-370751	15 de octubre de 2019
Fijación del aviso	SI	2019-01-382605	23 de octubre de 2019
Registro de ejecución concursal – Confecámaras	SI	2019-01-430216	3 de diciembre de 2019
Comunicación a autoridades judiciales y jurisdiccionales	SI	2019-01-423183	27 de noviembre de 2019

INFORME ANUAL DE SITUACIÓN DEL DEUDOR OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S

Proyecto de calificación y graduación de créditos	SI	2019-01-483462	18 de diciembre de 2019
---	----	----------------	-------------------------

II. PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO y AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES

1. El proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto fue presentado por el suscrito representante legal con funciones de promotor mediante memorial radicado con No. 2019-01-483462 del 18 de diciembre de 2020.

2. Así mismo previamente, con radicado No. 2019-01-370751 del 15 de octubre de 2019, se allegó al expediente concursal la actualización del inventario de activos y pasivos.

3. Contra dichos proyectos se presentaron las siguientes objeciones:

ACREEDOR	RADICADO
BANCO PICHINCHA S.A	2020-01-187828
BANCO DE OCCIDENTE S.A	2020-01-233709
BANCOLOMBIA S.A	2020-01-233264
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	2020-01-233637
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	2020-01-233841
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	2020-01-233328
BANCO AV VILLAS S.A.	2020-01-209512
BANCO DAVIVIENDA S.A	2020-01-233170
CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA	2020-01-233813
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	2020-01-219478
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	2020-01-191062
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A (REPETIDA)	2020-01-195117

4. En los términos del Artículo 11 de la resolución No. 100-001027 del 24 de marzo de 2020; el apoderado concursal junto con el representante legal de la compañía que a su vez, cumple funciones como promotor, presentaron ante el despacho concursal el escrito bajo radicado 2020-01-341619 de

INFORME ANUAL DE SITUACIÓN DEL DEUDOR OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S

14 de julio de 2020, en el cual presentaron reporte de objeciones, conciliación y créditos.

5. Mediante Auto 428-008381 del 3 de julio del 2021, el juez del concurso convocó la audiencia de resolución de objeciones y calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto para el día 12 de julio de 2021 a las 9:00 am.

6. En esa audiencia se resolvieron las objeciones, quedando determinado el pasivo cierto de la concursada y se concedió el término legal de 4 meses para la presentación del acuerdo de reorganización.

7. En audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización celebrada el día 13 de diciembre de 2021 se confirmó el acuerdo de reorganización presentado por la concursada y sus acreedores, tal como consta acta No. 2021-01-743745

III. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES PRIMER TRIMESTRE 2022

De acuerdo con la circular expedida por la Superintendencia de Sociedades a continuación se señalarán las circunstancias relevantes que han afectado positiva o negativamente el giro ordinario de los negocios de **OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S – HOY EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL** y sus efectos:

De acuerdo con la circular expedida por la Superintendencia de Sociedades a continuación se señalarán las circunstancias relevantes que afectan positiva o negativamente el giro ordinario de los negocios de OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S y sus efectos:

Se reiteran, las dificultades que ha enfrentado la compañía para la recuperación de recursos embargados, en ese orden, mediante escrito 2019-01-413049 del 19 de noviembre de 2019, el comisionado de la DIAN remitió el expediente administrativo de cobro No. 200402751, adelantado contra la concursada. La Superintendencia de Sociedades través de Auto 2020-01-179987 del 15 de mayo de 2020, entre otros, incorporó al proceso de reorganización el proceso administrativo de cobro No. 200402751 de la DIAN y levantó las medidas cautelares decretadas en el mismo.

La anterior decisión fue complementada por el juez concursal a través del auto 2020-01-605445 del 20 de noviembre por medio del cual ordenó la incorporación del proceso de cobro No. 200402751 de la DIAN, la ampliación del auto de levantamiento de la medida cautelar y la expedición de los oficios correspondientes. Actualmente, por cuenta del proceso en mención, la compañía mantiene sus cuentas con medidas de embargo y dineros retenidos, constituidos a ordenes de la Superintendencia de Sociedades. Asimismo, obra sobre los bienes muebles sujetos a registro, medida cautelar inscrita por razón del citado proceso coactivo.

INFORME ANUAL DE SITUACIÓN DEL DEUDOR OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S

En línea con lo anterior, mediante el Auto N° 2021-01-569404 de 22 de septiembre de 2021, fue incorporado al proceso de reorganización, el proceso ejecutivo N° 11001310302320180066800 que cursaba en el Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá y se ordenó dejar las medidas cautelares a favor de la Superintendencia, medidas que fueron levantadas con la confirmación del acuerdo de la concursada sin que hasta la fecha se tenga libre de gravamen las cuentas bancarias de la sociedad por cuenta de este y el proceso referido previamente.

En consecuencia, continúa siendo evidente la tramitomanía en la que se ha traducido la obtención de títulos de depósito judicial que son en últimos recursos importantes para la recuperación de la operación y surgimiento progresivo de la sociedad, a ello no escapa sociedades que como en este caso, ya han confirmado el acuerdo.

IV. RELACIÓN CON ACREEDORES

La compañía ha venido cumpliendo con todas sus obligaciones vigentes acordes al desarrollo de la operación, continúa prestando servicios, facturando y recaudando sus recursos que le permiten operar y cumplir con las obligaciones vigentes,

V. ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

El acuerdo de reorganización confirmado el pasado 13 de diciembre de 2021 contempla los siguientes puntos relevantes:

1. De conformidad con el Acta No. 2021-01-447988 del 12 de julio de 2021 contentiva de la resolución de objeciones y aprobación de la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, el valor de las obligaciones a cargo de la deudora y a favor de los acreedores por concepto de capital es el siguiente:

CLASE		VALOR COP	FORMULA DE PAGO
Primera Clase	Laboral	\$903.759.465	En DIECIOCHO (18) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, cada una por la suma de \$50.208.859.17 , a prorrata de la participación de cada acreedor. La primera cuota se pagará el 13 de enero de 2024, y la última el 13 de junio de 2025.
	Fiscal	\$8.911.711.823	Se pagarán en un término de CUARENTA Y UN (41) cuotas mensuales.
	Parafiscal	\$1.308.846	En una (1) cuota por la suma de \$1.308. 846) , a prorrata de la participación de cada

INFORME ANUAL DE SITUACIÓN DEL DEUDOR OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S

			acreedor. El pago se hará el 13 de diciembre de 2028.
	Total	\$9.816.780.134	
Segunda Clase		\$ 0	
Tercera Clase		\$ 0	
Cuarta Clase		\$ 4.100.053. 073	En DIECIOCHO (18) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, cada una por la suma de \$227.780.726.28 , a prorrata de la participación de cada acreedor. La primera cuota se pagará el 13 de enero de 2029 y la última el 13 de junio de 2030.
Quinta Clase		\$ 6.135.559. 612	En DIECIOCHO (18) cuotas mensuales, iguales y sucesivas cada una por la suma de \$340.864.422.90 , a prorrata de la participación de cada acreedor. La primera cuota se cancelará el 13 de julio de 2030 y la última 13 de diciembre de 2031
TOTAL		\$ 20.052.392.819	

Así las cosas, el pasivo reorganizable a la fecha asciende a **VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 20.052.392.819)**.

2. En los términos del artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, la concursada cuenta actualmente con las siguientes categorías y porcentajes para efecto de la determinación de los derechos de voto.:

CATEGORÍA	VOTOS	PORCENTAJE
A- LABORALES	905,804,764	3.072%
B- ENTIDADES PÚBLICAS	9,294,588,197	31.519%
C- INSTITUCIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	4,774,703,126	16.192%
D- INTERNOS	8.985.947.050	30.473%
E- EXTERNOS	5.527.601.888	18.745%
TOTAL	29.488.645.025	100,000%

INFORME ANUAL DE SITUACIÓN DEL DEUDOR OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S

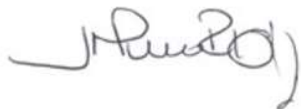
3. El acuerdo tendrá un período de gracia de 24 MESES, contados a partir de la confirmación del acuerdo por parte del Juez del Concurso.
4. El acuerdo tendrá una vigencia de 120 meses, es decir, 10 años, comprendidos desde la fecha de la confirmación del acuerdo por parte del juez de insolvencia, y hasta que se verifique el último pago, a menos que antes se hayan extinguido la totalidad de las obligaciones a favor de los acreedores de la concursada, caso en el cual cesarán los efectos del mismo.
5. Frente a los **mecanismos de control a ejercer por los acreedores para verificar su normal ejecución**, el acuerdo previo la reunión general de acreedores al amparo del artículo 34 de la ley 1116 de 2006 por el cual los acreedores se reunirán anualmente el primer día del mes de diciembre de cada año a las 10: 00 a.m en la sede social de la deudora o previa convocatoria mediante mecanismos virtuales. Así mismo se estipuló que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34 de la ley 1116 de 2006, se conformará un comité integrado por algunos acreedores, con el objeto de verificar el cumplimiento de los términos del acuerdo, el cual estará integrado tanto por acreedores internos como externos, con sus respectivos miembros principales y sus suplentes, elegidos para toda la vigencia del acuerdo; sin embargo, podrán ser reemplazados en cualquier momento.

VII. ESTADO ACTUAL DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

Actualmente la sociedad **OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S** está desarrollando su objeto social cobijada por el Periodo de Gracia que de conformidad a la cláusula 8.1 el acuerdo es de Doce (12) Meses contados a partir de la confirmación del acuerdo por parte del Juez del Concurso, esto significa que al término del mismo la sociedad empezaría a dar cumplimiento al pago de los acreedores de primera clase.

En los anteriores términos, se rinde el informe del estado actual del proceso de reorganización empresarial que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades desde el 26 de septiembre de 2019 y según los lineamientos requeridos por la misma.

Agradezco su atención,
Cordialmente,



JAVIER MAURICIO RUBIO ORTÍZ
Representante Legal
OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS
NIT 830.065.948